

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de octubre de 2.013.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del catorce de octubre de dos mil trece, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcalde-Presidente Accidental.	D ^a . M ^a Soledad Herrera Arribas (PP)
Concejales.	D. José Luis Patiño Esteban (PP) D ^a . Beatriz León Casas (PP) D. Manuel Moya Herrera (PP) D. Benito Cuenca López (PP) D. Iván Manuel Blanco Carrión (PP) D ^a . María Cristina Luzón Toledo (PP) D ^a . Juliana Gallego Moratalla (PSOE) D. Félix Haro Cabrera (PSOE) D ^a . María Paz Martínez Angulo (PSOE) D. José Luis Martínez Montoya (PSOE). D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).
Secretario.	D. Pedro Abilio Sevilla Martínez
Interventora.	D ^a . María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13

Asistentes: 12

No asiste: D. Vicente García García (PP)

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE-ACCIDENTAL.

Se da lectura por el Sr. Secretario de la Resolución de Alcaldía nº 930 de 7 de octubre del 2013 y que queda transcrita literalmente:

RESOLUCION DE ALCALDIA Número 930 - Fecha 7 de Octubre de 2013

RESULTANDO: Que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Don Vicente García García, está ausente de esta Alcaldía por baja por enfermedad.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril. Art. 21 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, sobre sustitución del Alcalde y Alcalde Accidental o en funciones, así como los artículos 44, 47 y 48 del R.O.F. y el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que dicen: Art. 47.1) *"Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones **y por el orden de su nombramiento**, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones,(...)*

2). En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación."

Art. 48.- "En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones, no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43."

CONSIDERANDO: *Que de forma voluntaria se ha producido la renuncia a ocupar la Alcaldía en funciones tanto por el 1er y segundo Teniente de Alcalde en la actualidad, y que le correspondería por orden de nombramiento.*

CONSIDERANDO: Todo dispuesto en la legislación actual así como en los artículos indicados en el considerando anterior,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ante la Ausencia por enfermedad del Sr. Alcalde D. Vicente García García, designar como Alcalde Accidental de este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), al Tercer Teniente de Alcalde del mismo DOÑA MARIA SOLEDAD HERRERA ARRIBAS, hasta la incorporación del Sr. Alcalde titular.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a esta Corporación Municipal y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 29 de julio de 2.013 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada de 29 de julio de 2.013, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 734 de fecha 24/07/2013 a la 930 de fecha 07/10/2013.

La Corporación queda enterada.

4º. INFORMACIÓN ECONÓMICA 3ER TRIMESTRE 2013.

La Sra. Alcalde/sa-Presidente/a cede la palabra a la Sra. Interventora que da cuenta de información de carácter económico y, de forma concreta, de la ejecución del presupuesto corriente, en su estado de ingresos y gastos y de la situación de las cuentas de tesorería.

Se da cuenta de información económica sobre el avance de la liquidación en cuanto a la ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del 2013.

El Pleno queda enterado de la información de carácter económica de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

5º. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: 2º TRIMESTRE 2013.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora en relación con este punto del Orden del día para que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, correspondiente al 2º trimestre de 2013.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene

habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. En el caso de este Ayuntamiento, la información se envió el 31 de julio de 2013 y por tanto se cumplió con la obligación prevista.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2013 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2013 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2013 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2013 de Dotación de Plantilla y Retribuciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2013 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2013 para la aplicación de la Regla del Gasto con el resultado de cumplimiento con el objetivo de Regla de Gasto.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2013 Calendario y presupuesto de Tesorería.

La Corporación queda enterada.

6º INFORME SOBRE LA ELABORACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2014-2016).

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora en relación con la aprobación del marco presupuestario a medio plazo, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 906 de 24 de septiembre de 2013.

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2014-2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se expone el contenido del informe de la Interventora municipal, de fecha 19 de septiembre de 2013.

La Corporación queda enterada.

7º. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora en relación a la modificación de la Ordenanza nº 1 reguladora del servicio de distribución de agua potable. Se hace una exposición de las modificaciones que se proponen y que se enumeran a continuación:

1º.- Ajustar el IPC aplicado a las tarifas de la Ordenanza en la anterior modificación de la misma que se aprobó el 27 de septiembre de 2012 y que fue del 2 %, al IPC real del 2012 que ascendió al 2,9 % (+0.9%).

2º.- Sumar al anterior ajuste el 1 % por IPC estimado 2013.

3º.- Por tanto, las tarifas de la Ordenanza nº 1 (artículos 6.1 y 6.4) que regulan la cuota de enganche y las tarifas de cuotas de servicio y metros cúbicos se incrementarían para el 2014 con respecto al 2013 en un 1,9 % con objeto de mantener el equilibrio del servicio, ya que la empresa concesionaria del mismo aplica en su factura de retribución desde el 1 de enero de 2013 un incremento del 2,9% de IPC 2012 y en el mes de enero de 2014 solicitará el correspondiente incremento de IPC 2013.

4º Se propone la adecuación de las cuotas por derechos de acometida y por colocación de contadores (artículos 6.2 y 6.3) a los costes derivados del Informe económico realizado para ese fin, diversificando el tipo de conexión a la red y el tipo de contador.

5º Se propone la eliminación de la bonificación que figura en el artículo 6.4 párrafo primero que dice lo siguiente: *"Para aquellas industrias en las que el agua sea una materia prima incorporable a su proceso de fabricación se concederá una bonificación de 0,37 €/m3 en el coste del Bloque 4."*

6º También se propone la modificación del párrafo segundo del artículo 6.4, que quedaría como sigue: "Se establecen los siguientes consumos mínimos exentos: Consumo mínimo exento de 15 m3 por usuario y trimestre, para Fundaciones benéfico asistenciales y para personas físicas afectadas por la Ley de Dependencia y valoradas como dependientes -grado 2 o grado 3- (solo para la vivienda habitual). Consumo mínimo exento de 9 m3 por usuario y trimestre para Entidades mercantiles cuyo objeto social sea la prestación de servicios asistenciales y de atención a personas con la valoración de dependientes (grado 2 y grado 3).

Para beneficiarse de estos consumos mínimos exentos, previa solicitud de los interesados, deberán presentar trimestralmente una Declaración responsable del número de beneficiarios residentes. "

Concretamente, se propone la modificación del Artículo 6 de la Ordenanza, que quedaría de la siguiente manera:

Artículo 6

1. Cuota de Enganche..... 3,34 €

En supuestos concretos de consumo extraordinario de agua motivado por la ejecución de obras, construcciones, riegos, etc., podrá fijarse una cuota a tanto alzado en función del consumo real o estimado.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, por cada vivienda y local comercial, serán de:

1. Conexión ø 25 con red de abastecimiento.

Hasta 1,00 metro lineal de red de acometida ø 25	208,89 €
Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida ø 25	39,89 €

2. Conexión ø 32 con red de abastecimiento.

Hasta 1,00 metro lineal de red de acometida ø 32	209,01 €
Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida ø 32	40,01 €

3. Conexión ø 40 con red de abastecimiento.

Hasta 1,00 metro lineal de red de acometida ø 40	209,32 €
Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida ø 40	40,32 €

4. Conexión ø 50 con red de abastecimiento.

Hasta 1,00 metro lineal de red de acometida ø 50	209,61 €
Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida ø 50	40,61 €

5. Conexión ø 63 con red de abastecimiento.

Hasta 1,00 metro lineal de red de acometida ø 63	210,81 €
Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida ø 63	41,81 €

6. Conexión ø 75 con red de abastecimiento.

Hasta 1,00 metro lineal de red de acometida ø 75	212,11 €
Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida ø 75	43,11 €

En el supuesto de utilizar la misma apertura de zanja para las redes de abastecimiento de agua y de saneamiento la cuota a aplicar será la siguiente:

*red de acometida ø 25	158,84 €
*red de acometida ø 32	158,96 €
*red de acometida ø 40	159,27 €

*red de acometida ø 50	159,56 €
*red de acometida ø 63	160,76 €
*red de acometida ø 75	162,06 €

*Cantidades que habrá que sumar a las cuotas de acometida de red de saneamiento.

3. La colocación y utilización de contadores por una sola vez, por contador para vivienda o local individual y para contadores colectivos:

Contador agua 1/2" (13 mm) clase B	83,70 €
Contador agua 1/2" (15 mm) clase B	89,19 €
Contador agua 3/4" (20 mm) clase B	90,27 €
Contador agua 1" (25 mm) clase B	98,98 €
Contador agua 1 1/4" (30 mm) clase B	171,64 €
Contador agua 1 1/2" (40 mm) clase B	354,98 €
Contador agua 2" (50 mm) clase B	490,70 €

4. Tarifas:

1. Cuota fija de servicio: por trimestre y usuario6,73 €
2. Cuota variable: por trimestre y usuario
 - Bloque 1: hasta 15 m3 0,34 €/m3
 - Bloque 2: de 15 m3 hasta 30 m30,56 €/m3
 - Bloque 3: de 30 m3 hasta 60 m3 1,23 €/m3
 - Bloque 4: mas de 60 m3 1,29 €/m3

Se establecen los siguientes consumos mínimos exentos:

Consumo mínimo exento de 15 m3 por usuario y trimestre, para Fundaciones benéfico asistenciales y para personas físicas afectadas por la Ley de Dependencia y valoradas como dependientes -grado 2 y grado 3- (solo para la vivienda habitual).

Consumo mínimo exento de 9 m3 por usuario y trimestre para Entidades mercantiles cuyo objeto social sea la prestación de servicios asistenciales y de atención a personas con la valoración de dependientes (grado 2 y grado 3).

Para beneficiarse de estos consumos mínimos exentos, previa solicitud de los interesados, deberán presentar trimestralmente una Declaración responsable del número de beneficiarios residentes.

5. Depuración trimestral:

- Tarifa única 0,23 €/m3

Debatido suficientemente el asunto, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión de urbanismo celebrada con fecha 11 de octubre del 2013, se somete a votación acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar las modificaciones contempladas en la Ordenanza, instando a su publicación y posterior entrada en vigor.

Segundo: Se deberá de notificar el acuerdo adoptado a los interesados y unidades municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

8º. DESIGNACIÓN DE DOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario que expone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real decreto 2001/1983 de 28 de julio sobre regulación de descansos en el trabajo, es competencia de la Autoridad laboral, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, la determinación de hasta dos días de fiesta local por cada año natural.

Por tanto y en virtud de lo expuesto se propone al Pleno los siguientes días de fiesta local para la anualidad 2014:

1. Día 9 de junio del 2014 (Lunes).
2. Día 20 de Agosto (miércoles).

Se somete a votación acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar los días de 9 de junio y 20 de agosto del 2014 como Fiestas Locales de la localidad.

Segundo: Se deberá de notificar el acuerdo adoptado a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía – Servicio de Trabajo- y unidades municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

9º. APROBACION DEL PROYECTO DEL P.O.S. 2013 "ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA DE LA ALMARCHA" Y ACUERDO DE APORTACION MUNICIPAL.

Se presenta y expone por la Sra. Alcaldesa el proyecto denominado "Acondicionamiento margen izquierdo de la Carretera de la Almarcha" correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 2013 de la Diputación Provincial de Cuenca.

El Sr. Secretario informa que dicho proyecto consiste en la ejecución de las obras de demolición de los bordillos y aceras existentes, y la excavación en apertura de caja. La longitud total de la obra a realizar son 380 metros de largo, con una anchura de 8,50 metros, e los que 7 metros corresponden a la vía de servicio.

El Proyecto también prevé acondicionar la margen derecho de la carretera de Villarrobledo con el mismo sistema de ejecución. En este caso la obra a realizar será de unos 240 metros de largo, con una anchura de 9 metros, de los que 4,5 metros corresponderán a la vía de servicio para circulación de vehículos.

Las actuaciones colindantes con la N-310 serán ejecutadas directamente por el Ministerio de Fomento, con el que habrá que coordinarse. Estas actuaciones consistirán en la ejecución del bordillo en las isletas proyectadas y señalización horizontal y vertical.

El presupuesto total de la inversión proyectada asciende a 138.000€.

Se indica que el proyecto ha sido redactado por D^a María del Carmen Cruz Sánchez (ITOP), personal técnico de la Diputación, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de la obra completa denominada "Acondicionamiento margen izquierdo de la Carretera de la Almarcha" correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 2013 de la Diputación Provincial de Cuenca.

Segundo: Comprometerse a la aportación municipal para la ejecución del presente proyecto y que asciende a la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos euros (41.400€), correspondientes a 30% del total de ejecución del proyecto.

Tercero: Publicar anuncio del extracto del proyecto aprobado en el BOP a efectos de reclamaciones.

Cuarto: Dar cuenta al Servicio de Planificación y Contratación dependiente de esta Diputación y a las unidades municipales correspondientes.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa Accidental interviene para abrir el turno de ruegos y preguntas.

Conforme al artículo 97.7 del RDL 2568/86 de 28 de noviembre se acompañan a este Pleno las Preguntas entregadas en fecha 11/10/2013 para su posible contestación:

1. Sabemos que va a empezar a funcionar en las próximas semanas el centro de atención temprana, por ello, ¿ya se sabe quiénes van a formar parte de la plantilla de trabajo del centro? Si es así, ¿qué tipo de prueba se ha hecho para elegirlo?

Interviene la Sra. Alcaldesa en funciones para contestar lo siguiente: -El C.D.I.A.T. de San Clemente comenzó su andadura el día 1 de octubre del 2013. La plantilla del centro conforme venía dispuesto en la Resolución de concesión de subvención la van a formar:

- 1 Psicóloga/o, 1 estimuladora/o, 1 logopeda y 1 fisioterapeuta.

En cuanto a las pruebas selectivas utilizadas para su elección han sido a decisión del Centro "Jerome Lejeune", quien gestionará de forma público- privada el nuevo Centro. La Consejería de Sanidad ha concedido las ayudas a esta Asociación para que gestione dicho Centro, siendo el Ayuntamiento mero colaborador.

Por tanto los trabajadores contratados formarán parte de la plantilla de la Asociación.

Por último aprovechar para dar las gracias a la "Asociación Jerome Lejeune" por su implicación en este proyecto y a la Junta de Comunidades de CLM por conceder a San Clemente un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

2. Sabemos de primera mano que en estos momentos la depuradora del municipio no está funcionando y lleva así desde principios de verano. ¿A qué se debe que la depuradora no esté funcionando?

Intervine el Sr. Benito Cuenca diciendo que la depuradora lleva sin funcionar correctamente desde el año 2008 al menos, por haberse quedado obsoleta y por su excesivo coste después del deterioro sufrido.

Ya en el año 2008 se licitaron las obras para la construcción de la nueva depuradora, obras que se iniciaron en el año 2011 con una escasa ejecución del diez por ciento aproximadamente (movimientos de tierras y vallado de la parcela).

La Junta ha continuado con las obras de las depuradoras pero iniciándose en aquellas con las obras más avanzadas por lo que la nuestra de momento está paralizada desde aquella fecha. El Ayuntamiento está intentando que las obras se restablezcan lo antes posible.

Interviene el Sr. Félix que la falta de funcionamiento de la depuradora es por dejadez ya que no hay personal que se ocupe de la misma, y se ha llegado a su abandono. Si se hubiese llevado a cabo un buen mantenimiento de la misma podríamos evitar al menos las sanciones de la CHG. No se han buscado alternativas a la falta de funcionamiento.

Por último interviene Sr. Manuel Moya para advertir que ya en el año 2011 se intentó su funcionamiento, pero la depuradora estaba parada y destrozada por la falta funcionamiento con anterioridad, por lo que se hizo imposible e inviable su puesta en marcha.

A continuación, interviene el Sr. Félix Haro y pregunta:

- **-¿A que se debe el deterioro en el mantenimiento de los contenedores en el municipio, dado la suciedad que desprenden, aún cuando se han adquirido 50 según JLG de 26/09/2012?**

Interviene el Sr. Benito Cuenca para interpelar a que las manifestaciones que se hagan sean verdad porque de lo contrario se hace un flaco favor al pueblo.

Formalmente no se ha recibido ninguna queja en el Ayuntamiento que adviertan de esta falta de limpieza. Sabemos que en el punto limpio se ha habilitado una plataforma para limpiarlos y se limpian, aunque debemos advertir que es una norma cívica el mantenerle el cuidado de los contenedores por los vecinos, pudiendo evitar la suciedad con los malos hábitos que deben vigilarse.

Además se disponen de seis o siete contenedores para ir cambiándolos cuando sea necesario, y así se hace.

Al paso comentar que respecto de otras declaraciones realizadas sobre la gran cantidad de ratas que hay en el municipio aclarar que debido al diluvio provocado por la inesperada tormenta rebosó el agua en algunas alcantarillas, siendo algo puntual que se viera alguna.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en su despacho tiene el protocolo de actuación en cuanto a la desratización con carácter preventivo y puntual que se lleva a cabo todos

los años por personal de este Ayuntamiento. Además existe contrato anual con la empresa Aquagest, para la limpieza del alcantarillado.

Nuevamente el Sr. Benito incide en que la limpieza en general del municipio es muy buena, aunque todos quisiéramos que fuera excelente pero contamos con el personal que tenemos en la actualidad, no pudiéndose incrementar por problemas económicos heredados.

Aunque creemos que es suficiente y que lo que debemos hacer es concienciarnos todos de mantener el pueblo y sus calles limpias.

Por último interviene el Sr. Félix diciendo que solo hay que dar una vuelta por los contenedores y ver su estado lamentable de limpieza. En cuanto a la desratización decir que siempre se han hecho dos preventivas, y ahora solo se hacen puntuablemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa acctal. se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCTAL.